

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La dejo en el sentido que el día 26 de Enero de 2024, venció el término con que contaba la parte actora para subsanar la demanda, No lo hizo.

Armenia, Q, Enero 30 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00390-00
Permiso de salida del País
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovido por DAHYANA MARCELA HERNANDEZ GIRALDO quien representa a NICOLAS TAYAK HERNANDEZ en contra de CRISTIAN JOHAN TAYAK MARTINEZ, al respecto se tiene que la parte actora no logro subsanar la demanda, si tenemos en cuenta que durante el termino concedido no se pronunció respecto a las falencias que adolecía la demanda.

Consecuente se procederá de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, rechazando la misma y ordenando devolver anexos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demandada por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia devolver anexos sin necesidad de desglose y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b98fd3561a1b2361768700df68f63b683adad3aef10b489450490c7ffadfe58**

Documento generado en 31/01/2024 07:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>